

## CÓDIGO DE ÉTICA

### 1. INTRODUCCIÓN

FERRERE es una firma regional, con presencia en Bolivia, Paraguay y Uruguay (“FERRERE”), dedicada a la prestación de servicios profesionales.

Somos apreciados por nuestros clientes como líder del mercado y reconocidos cada año por las principales publicaciones especializadas.

Creemos en el derecho, la transparencia, la igualdad ante la ley, la integridad profesional, el respeto al talento, el valor de la diversidad, y la pasión por conocer a fondo a nuestros clientes y sus negocios.

Queremos seguir siendo la firma líder de nuestra región y la prueba de que en nuestros países es posible acceder a calidad de servicio.

Para nosotros es importante asegurar la honestidad e integridad de nuestros empleados, profesionales, gerentes, directivos y/o socios, sean estos propios o tercerizados (los “Miembros”), por lo que este Código de Ética reafirma nuestra política y compromiso de actuar de acuerdo con los más altos estándares de conducta ética.

Las disposiciones establecidas en este Código de Ética no sustituyen ni limitan en modo alguno el conjunto de normas cualquiera sea su fuente, aplicables a nuestra firma.

Los pilares de este Código de Ética tienen fundamento en normas de conducta personal que pretenden superar las exigencias jurídicas. Estas normas de conducta deseadas refieren a: i) honestidad y sinceridad en nuestras actividades, que incluyen cumplir con el espíritu, tanto como con la letra de la ley, evitar conflictos entre los intereses personales y el interés de FERRERE, y aún en la aparición de tales conflictos, el mantenimiento de la reputación de FERRERE y sus Miembros, evitando actividades que puedan tener un impacto negativo para FERRERE o sus Miembros, ii) integridad en el manejo de activos, fondos y bienes administrados por o de propiedad de FERRERE y/o sus clientes, y iii) respeto de los derechos humanos reconocidos internacionalmente.

A través de este Código de Ética pretendemos orientar a los Miembros en su actuar en o desde FERRERE. Obviamente somos conscientes de que este Código no puede cubrir todas las situaciones y es probable que se presenten dudas, por lo que, en tales casos, exhortamos a que los Miembros recurran inmediatamente al socio responsable del sector o área de trabajo, o al Comité Ejecutivo de FERRERE.

## **2. ALCANCE**

Los principios y valores enunciados en este Código de Ética son aplicables a todos los Miembros de FERRERE.

## **3. HONESTIDAD, SINCERIDAD Y CUMPLIMIENTO CON LA LEY**

### **3.1. Beneficios personales**

Los Miembros no pueden aceptar Beneficios Personales por parte de los clientes de FERRERE (los “Clientes”) o de empresas que provean bienes o servicios a FERRERE (los “Proveedores”).

A estos efectos, la expresión “Miembros” incluye al cónyuge o concubino del Miembro, sus hijos menores, sus dependientes u organización que actúe como representante o fiduciario del Miembro, a través de los cuales el Miembro o cualquier integrante de su familia puedan recibir un Beneficio Personal.

Se entiende por Beneficios Personales cualquier clase de regalo, gratuidad, favor, servicio, préstamo o beneficio por parte de cualquier Cliente y/o Proveedor que se relacione profesional o comercialmente con FERRERE o busque realizar negocios con FERRERE.

De no existir una razonable apariencia de que el Miembro se verá influido en forma indebida en el desarrollo de sus tareas hacia FERRERE, los siguientes beneficios no constituyen “Beneficios Personales”:

- Las cortesías comerciales de estilo que facilitan la discusión de los negocios de FERRERE o fomentan la amabilidad y las buenas relaciones comerciales y/o profesionales (almuerzos, espectáculos, etc.).
- Regalos en especie de valor nominal modesto a fin de año o en otras ocasiones similares no frecuentes.
- Regalos en virtud de matrimonio, nacimiento de hijos, jubilación, licencia, cumpleaños o relacionamiento social, totalmente ajenos e independientes de las relaciones comerciales y/ o profesionales.
- Material publicitario o promocional sin valor sustantivo (lapiceras, agendas, etc.).
- Descuentos o bonificaciones sobre mercadería o servicios que no excedan los que están permitidos para otros clientes.

Si un Miembro recibe un Beneficio Personal de parte de un Cliente o Proveedor de FERRERE, deberá informarlo en forma inmediata al socio responsable del sector o área de trabajo o al Comité Ejecutivo de FERRERE, y conforme las instrucciones que reciba, conservará el regalo o lo devolverá.

### **3.2. Honorarios y comisiones personales**

Los Miembros no pueden aceptar honorarios o comisiones con referencia a cualquier operación realizada o servicios prestado en nombre de FERRERE. La aceptación de

pagos de Clientes y/o Proveedores, actuales o potenciales, por asesoramiento personal o cualquier servicio profesional, requiere ser aprobada en forma previa por el socio responsable del sector o área de trabajo, o por el Comité Ejecutivo de FERRERE.

### **3.3. Prácticas corruptas**

Los Miembros no podrán dar, ofrecer, prometer, de manera directa o indirecta, cualquier cosa de valor para influenciar corruptamente a cualquier persona (agente de valores, despachantes de aduana, profesionales, etc.) y/o cualquier funcionario público, incluyendo, cualquier integrante de un partido político o candidato de un partido político, con el fin de obtener, mejorar o retener negocios o ventajas indebidas (por ejemplo: judiciales, administrativas y/o comerciales) para sí, o para FERRERE, o para los Clientes y/o Proveedores.

Todo Miembro que descubra o tenga conocimiento de que otro Miembro está realizando dichas prácticas, deberá comunicarlo de inmediato al socio responsable del sector o área de trabajo, o al Comité Ejecutivo de FERRERE. Asimismo, podrá comunicarlo en forma anónima por el canal a efectos de denuncias incluido en la intranet de la Firma. En este último caso, los hechos deben estar detallados de la manera más específica posible, de forma que se permita el correcto curso de la investigación. De lo contrario, existirá una imposibilidad material de realizarla.

### **3.4. Trato justo y equitativo hacia los Miembros**

FERRERE trata a sus Miembros por igual, sin distinción de raza, color, edad, orientación sexual, identidad de género, orientación religiosa o política, nacionalidad, discapacidad, estado de ciudadanía, estado civil, entorno familiar, etc. Todas las decisiones de empleo que toma FERRERE, tales como la contratación o la promoción, se basan exclusivamente en las cualidades, calificaciones técnicas, virtudes y rendimiento del Miembro. Es un principio fundamental en FERRERE tratar a todos los Miembros con el mismo respeto y justicia que esperamos recibir de ellos, esto incluye todas las formas de comunicación (verbal, simbólica o escrita).

### **3.5. Respeto por los derechos laborales**

FERRERE respeta y garantiza el cumplimiento de la normativa laboral, incluyendo: (i) la libertad de expresión, (ii) la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción, (iii) la erradicación del trabajo infantil y (iv) la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y ocupación.

### **3.6. Diversidad**

FERRERE se compromete a proporcionar un entorno de trabajo no discriminatorio, donde a los Miembros se les valora y se le otorgan las herramientas necesarias para tener éxito. Sólo podemos obtener un alto nivel de integración y desarrollo de nuestros Miembros mediante el trabajo en equipo, la comprensión y el respeto de las diferencias entre nuestros miembros. FERRERE cree que el respeto por la diversidad es un factor clave para alcanzar un ambiente de trabajo donde se desarrolle y se contribuya al objetivo de sus negocios.

Mayor información sobre este tema está incluida en la Política en Materia de Diversidad e Inclusión de FERRERE, una versión de la cual es proporcionada por FERRERE a todos los Miembros, para su adhesión.

### **3.7. Acoso**

FERRERE no tolerará ninguna forma de acoso, ya sea dirigida a un Miembro, Cliente o Proveedor. No aceptamos ninguna conducta física o verbal que sea inadecuada y que pueda interrumpir o interferir con la habilidad de otros para hacer su trabajo, o que cree un ambiente de trabajo hostil. Lo anterior incluye la intimidación, el lenguaje inapropiado, las comunicaciones (escritas, electrónicas o telefónicas), las agresiones físicas o psicológicas, o cualquier otra forma de interacción personal.

FERRERE tiene tolerancia cero con el acoso y prohíbe expresamente cualquier forma de hostigamiento por parte de sus Miembros, incluyendo y sin limitación, por motivos de raza, color, identidad de género, orientación religiosa o política, embarazo y discapacidad. Los Miembros se comprometen al mantenimiento de un ambiente de trabajo productivo, libre de acosos y de actividades perturbadoras.

Mayor información sobre este tema está incluida en la Política contra el Acoso Laboral de FERRERE, una versión de la cual es proporcionada por FERRERE a todos los Miembros, para su adhesión.

### **3.8. Drogas, alcohol y sustancias similares**

Está prohibido el uso, posesión, transferencia o venta de alcohol, drogas o cualquier otra sustancia similar prohibida en el trabajo por cualquier Miembro, excepto con propósitos médicos indicados y aprobados específicamente, debiendo informar en tal caso al socio responsable del sector o área de trabajo del Miembro.

Mayor información sobre este tema está incluida en el Protocolo de Actuación en Caso de Detección de Consumo de Alcohol y Drogas de FERRERE, una versión de la cual es proporcionada por FERRERE a todos los Miembros, para su adhesión.

### **3.9. Prevención en lavado de activos y financiamiento del terrorismo**

Los Miembros deberán asegurar el cumplimiento de las normas encaminadas a prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Deberá informarse a las autoridades competentes toda actividad considerada sospechosa, anteponiendo la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales y económicas.

### **3.10. Evitar prácticas o conductas que distorsionen la eficiencia de los mercados**

Los Miembros de FERRERE evitarán cualquier práctica que distorsione la eficiencia de los mercados tales como: la manipulación de precios, la competencia desleal, el abuso de poder dominante, el uso indebido de información privilegiada, así como cualquier otra que produzca efectos similares a las antes mencionadas.

### **3.11. Respeto y cuidado del medio ambiente**

FERRERE propicia el respeto y cuidado del medio ambiente y los recursos naturales. A tal efecto, establecerá las mejores prácticas y promoverá entre los Miembros el conocimiento y utilización de las mismas.

FERRERE se compromete a un estricto cumplimiento de la legislación medioambiental que le sea de aplicación.

### **3.12. Cumplimiento general con leyes y regulaciones**

Es política de FERRERE el cumplir estrictamente con las leyes y regulaciones que son de aplicación a su negocio. Aunque las leyes o regulaciones puedan ser ambiguas en ocasiones o difíciles de interpretar, FERRERE enfatiza que los Miembros hagan el esfuerzo de buena fe de seguir, no solamente la letra de la ley, sino también su espíritu e intención. Si existen dudas respecto de alguna ley o regulación, los Miembros deben recurrir al socio responsable del sector o área de trabajo, o al Comité Ejecutivo de FERRERE.

## **4. RELACIONES CON LOS PROVEEDORES**

La elección y contratación de Proveedores siempre deberá estar fundamentada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de FERRERE, debiendo ser conducidas dentro de las normas legales y conforme los procesos predeterminados por FERRERE.

Se buscará favorecer el vínculo contractual con entidades con altos estándares éticos.

Los Miembros que participen en procesos de selección de contratistas, proveedores, y colaboradores externos, tienen la obligación de actuar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y costo y evitando la colisión de sus intereses personales con los de FERRERE.

## **5. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Ningún Miembro puede actuar en nombre de FERRERE en relaciones comerciales o profesionales, en las que pudiera tener algún interés personal, directo o indirecto, a expensas de FERRERE.

En FERRERE la toma de decisiones se fundamenta exclusivamente en criterios profesionales y/o de negocios, asegurando que la posición jerárquica, la actividad y la influencia no sean utilizadas para obtener beneficios personales.

Los Miembros que realicen actividades externas de carácter personal, deben asegurar que las mismas no generen conflictos en relación a los intereses de FERRERE.

Con el propósito de evitar que se presenten conflictos entre los intereses particulares de los Miembros y los intereses de FERRERE y para propiciar una solución en caso de requerirse, los Miembros tienen la responsabilidad de declarar ante el socio responsable del sector o área de trabajo al que pertenezca, o al Comité Ejecutivo de FERRERE, cualquier interés financiero o no financiero que puede entrar en conflicto con su función dentro de FERRERE.

Toda transacción con empresas que tengan un vínculo personal con el Miembro, serán comunicadas por éste al socio responsable del sector o área de trabajo, o al Comité Ejecutivo de FERRERE.

Mayor información sobre este tema está incluida en la Política sobre Existencia de Conflictos de Interés de FERRERE, una versión de la cual es proporcionada por FERRERE a todos los Miembros, para su adhesión.

## **6. CONFIDENCIALIDAD Y REPUTACIÓN DE FERRERE**

### **6.1. Confidencialidad y secreto profesional**

Los Miembros no deben divulgar a ningún tercero ninguna información reservada respecto de FERRERE, tal como planes estratégicos, proyectos comerciales, negocios o utilidades, así como información de cualquier naturaleza sobre los Clientes y/o transacciones que los Clientes realicen.

Esta información debe ser tratada como de naturaleza confidencial y sólo será divulgada dentro de la estructura interna de FERRERE a quienes sea necesario informar. Las solicitudes de información sobre FERRERE provenientes de entidades públicas o privadas, deberán ser comunicadas al socio responsable del sector o área de trabajo, o al Comité Ejecutivo para su estudio.

Los Miembros también deben respetar la confidencialidad respecto de los Clientes de acuerdo a lo establecido en la Política de Confidencialidad de FERRERE, una versión de la cual es proporcionada por FERRERE a todos los Miembros, para su adhesión.

Los Miembros no podrán discutir, fuera del ámbito normal para el curso necesario de la actividad de FERRERE, ninguna información confidencial sobre los Clientes, incluyendo y sin que implique limitación, información contable, financiera o comercial.

### **6.2. Datos personales**

FERRERE se encuentra comprometida con el cumplimiento y respeto de las leyes que protegen los datos de carácter personal. En tal sentido, los Miembros se obligan a respetar y cumplir con la legislación vigente en la materia, especialmente con el principio de reserva. En este contexto, los Miembros que por su situación o posicionamiento dentro de FERRERE tuvieren acceso o intervengan en el tratamiento de datos personales (en cualquiera de sus fases) están obligados a guardar estricto secreto profesional sobre los mismos. Esta obligación subsistirá aun después de finalizada la relación que los une con FERRERE. Cualquier práctica en contrario podrá dar lugar a las sanciones establecidas por la legislación vigente en la materia.

### **6.3. Inversiones y finanzas personales**

Los Miembros pueden invertir libremente en acciones u otros valores de acuerdo con su criterio, no obstante, nunca deben hacer cambios en sus inversiones personales sobre la base de información confidencial relativa a FERRERE o los Clientes. En el caso en que se haga pública la información confidencial respecto de FERRERE o de cualquiera de los Clientes, el Miembro deberá esperar un mínimo de dos días laborales antes de invertir basado en esa información, para asegurarse que la misma es de público conocimiento.

Se espera que los Miembros mantengan sus finanzas personales en orden. Los juegos de azar, préstamos excesivos o el no cumplimiento de obligaciones contraídas no son

compatibles con la ética que se espera y fomenta para los Miembros.

## **7. MANEJO DE LA DOCUMENTACION DE FERRERE**

### **7.1. Contabilidad adecuada**

FERRERE ha establecido controles internos contables y políticas de registro a los efectos de cumplir tanto con los requerimientos de la ley como con los del negocio de FERRERE. Se espera que los Miembros mantengan y adhieran a estos controles y políticas.

Los registros contables de FERRERE deben estar completos, ajustados y tener un grado de detalle razonable. Tales registros incluyen los libros de registros originales y toda otra información financiera usada para el manejo interno, en la toma de decisiones y en la formulación de informes externos. Las transacciones que subyacen deberán estar adecuadamente autorizadas y registradas cronológicamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y mantener la registración de los activos. No están permitidos fondos o activos que no estén completa y adecuadamente registrados en los libros de FERRERE. Además, es ilegal falsificar cualquier libro, registro o cuenta que refleje operaciones de FERRERE o disposición de los activos de FERRERE.

Los Miembros de FERRERE deberán asegurarse que todas las operaciones con terceros estén debidamente documentadas y registradas.

### **7.2. Fondos y bienes pertenecientes a FERRERE**

Los Miembros son responsables de utilizar los recursos de FERRERE (incluyendo el tiempo, los materiales, los equipos y la información) para los fines de los negocios de FERRERE y no para sus fines personales.

Cada Miembro es personalmente responsable de todos los fondos de FERRERE sobre los cuales ejerce algún tipo de control.

FERRERE se esfuerza en proporcionar a los Miembros el equipo y las herramientas adecuadas para la realización de sus tareas con eficiencia . Los Miembros deben cuidar el equipo y las herramientas que utilizan de forma responsable y utilizarlos siempre para los fines de los negocios de FERRERE.

Los Miembros no deben tener ninguna expectativa de privacidad respecto a la información transmitida o almacenada en cualquier medio (ya sea papel, magnético, electrónico, etc.), arrendado a terceros por FERRERE o que sea de propiedad de FERRERE. En la medida que la ley lo permita, FERRERE se reserva el derecho de acceder a dicha información en cualquier momento, ya sea con o sin la aprobación o consentimiento del Miembro.

### **7.3. Retención de documentos**

Queda prohibido para los Miembros retener, destruir, ocultar o dañar cualquier tipo de documentación relacionada o dirigida a FERRERE.

## **8. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

### **8.1. Cumplimiento leal y honesto**

Se espera que el Miembro actúe en forma leal, prudente, ética y honesta y que mantenga los más altos estándares éticos de FERRERE de acuerdo con este Código de Ética.

Si se presenta la situación en la cual un Miembro no está seguro si se produce una trasgresión al presente Código de Ética, se lo exhorta a que se comunique con el socio responsable del sector o área de trabajo, o con el Comité Ejecutivo, para solicitar su orientación.

### **8.2. Detección y denuncia de transgresiones al Código de Ética**

El descubrimiento de cualquier acontecimiento o acción realizada por un Miembro que sea cuestionable, fraudulento o de naturaleza ilegal, o que transgreda este Código de Ética, deberá ser informado inmediatamente al socio responsable del sector o área de trabajo, o al Comité Ejecutivo de FERRERE. Esta comunicación también podrá realizarse en forma anónima por el canal a efectos de denuncias incluido en la intranet de la Firma. En este último caso, los hechos deben estar detallados de la manera más específica posible, de forma que permita el correcto curso de la investigación. De lo contrario, existirá una imposibilidad material de realizarla.

La omisión de informar tales acontecimientos constituye una transgresión a este Código de Ética. Todos los informes sobre transgresiones al Código de Ética serán considerados estrictamente confidenciales.

Toda transgresión al Código de Ética, inclusive la omisión de informar una transgresión al Código hecho por otro Miembro, será motivo de análisis por el Comité Ejecutivo de FERRERE y aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondan y eventualmente -dependiendo de la gravedad del tema- denunciado ante las autoridades competentes.

### **8.3. Garantía sobre no represalias**

FERRERE garantiza que atenderá adecuadamente y no tomará represalia alguna contra el Miembro que realice consultas o denuncias relativas a la aplicación, cumplimiento y/o incumplimiento del presente Código de Ética.

## **9. ADHESIÓN AL CODIGO DE ETICA**

FERRERE proporcionará una versión del presente Código de Ética a todos los Miembros, quienes suscribirán su adhesión al mismo.